



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA N° 009 /2017.-

Montecarlo, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar, embellecer y dar mayor seguridad, mejorando la visibilidad en distintos espacios comunitarios.-

Que, resulta necesario disponer de la adquisición de ocho (8) farolas que serán ubicadas en la nueva plaza Paraguaya de nuestra comunidad.-

Que, las mismas serán destinadas para ser utilizadas en la nueva plaza Paraguaya ubicada más precisamente sobre la Av. Paraguay intersección con calle 9 de Julio, a efectos de recuperar los espacios verdes, mejorar la seguridad de los vecinos, con el fin de brindar actividades recreativas y culturales, como así también el embellecimiento del mismo.-

Que, los recursos provenientes del fondo de la soja Dcto. 206/2009 prevé la inversión en infraestructura de espacios públicos.-

Que, los recursos para la adquisición de las mismas que se autoriza en este instrumento, provienen de la coparticipación solidaria de emergencia (Exportación de la soja), en el marco del Dcto. 206/2009.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MONTECARLO, MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a adquirir ocho (8) farolas. Para ser destinadas a la nueva plaza Paraguaya ubicada sobre la Av. Paraguay intersección con Calle 9 de julio de nuestra ciudad.-----

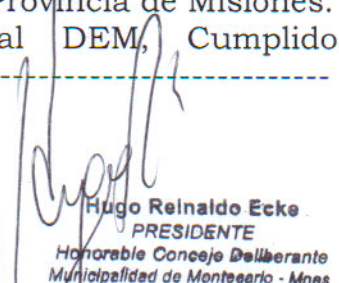
ARTICULO 2° AUTORIZAR la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (Fdo. Especial de la soja), hasta la suma de Veintiocho mil ocho C/00/100 (\$28.000,00) para los fines descriptos en el artículo 1°.--

ARTICULO 3° QUEDA facultado el D.E.M. a efectuar el proceso de adjudicación mediante compra directa acorde a las normativas que en tal sentido establece la ley de contabilidad de la Provincia de Misiones, Ley VII N° 11 (ex 2303), y la ley de obras públicas de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese al DEM, Cumplido ARCHIVESE.-----


Ricardo Domínguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
de Montecarlo - Mnes.




Hugo Reinaldo Ecker
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.